INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LOGÍSTICA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MALAGA), CON CARÁCTER RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO CON INICIATIVA SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA D.A. 4ª DE LA LCSP

Tal y como establece la Cláusula Primera del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente, el contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LOGÍSTICA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MALAGA), CON CARÁCTER RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO CON INICIATIVA SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA D.A. 4ª DE LA LCSP.

Los centros hospitalarios de la provincia de Málaga objeto del presente expediente no disponen de los medios personales suficientes para hacer frente a dichas necesidades, al carecer del indispensable personal especializado para la prestación de los citados servicios, haciéndose constar la insuficiencia de los medios con los que cuenta la administración para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer, con lo que se hace preciso recurrir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en esta rama de actividad.

Esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato es la más adecuada al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en la justificación.

Para garantizar un adecuado servicio de lavandería hospitalaria y de gestión logística de la ropa en los centros sanitarios de la provincia de Málaga, se requiere del presente procedimiento de licitación que permita dar cobertura a este servicio mediante una empresa especializada. Ello posibilitará la correcta limpieza, desinfección, conservación y distribución de la ropa hospitalaria, asegurando un suministro continuo y en condiciones óptimas para pacientes, acompañantes y personal sanitario. La adecuada gestión de la lencería y vestuario resulta esencial para mantener los niveles de higiene necesarios en los procesos asistenciales y para contribuir a un entorno seguro y eficiente dentro de los centros hospitalarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a la emisión del preceptivo informe justificativo de la insuficiencia de medios para realizar la prestación objeto del contrato.

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, como órgano de contratación, ha puesto de manifiesto en la memoria justificativa la necesidad de contratar el servicio de lavandería y logística de ropa hospitalaria para diversos centros sanitarios de la provincia de Málaga pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud y vinculados a la Central Provincial de Compras de Málaga.

Este servicio requiere, a su vez, unos niveles de calidad, especialización, supervisión, coordinación y gestión acordes con la importancia que la higiene textil tiene en el proceso de salud. La adecuada disponibilidad y manejo de la ropa hospitalaria no solo resulta imprescindible para la actividad asistencial diaria, sino que constituye un elemento esencial para la seguridad del paciente y para el correcto funcionamiento de las unidades de los centros.

<u>Insuficiencia e inadecuación de medios personales:</u>

En la plantilla del centro actualmente no constan los puestos de trabajo correspondientes de personal con los requisitos necesarios exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato, para realizar las

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	15/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5HH59JZGHQ95ML4EJEY9SKLYC	PÁG. 1/2

múltiples tareas de ejecución material que requiere el servicio a contratar; y además dichas tareas son especializadas, específicas, concretas, y no habituales en la actividad propia del centro, por lo que se constata que sólo se pueden prestar por personal externo a la misma y técnicamente especializado para la prestación de este tipo de servicios, no disponiendo los centros de personal propio con la formación, conocimiento y especialización y requisitos específicamente necesarios para llevarlos a cabo.

Aun habiendo en plantilla del Servicio Andaluz de Salud personal con la referida experiencia exigida y los conocimientos necesarios para desempeñar las referidas tareas intelectuales de tipo técnico, por su complejidad y extensión éstas requieren unas cargas y frecuencias de trabajo que no pueden ser asumidas por el personal actual de los centros sin que las funciones propias de éstos se vean afectadas, y sin que pueda afrontar su ampliación de plantilla de personal para la prestación de estos servicios tan específicos y no relacionados con la salud.

Además, tampoco cabe la posibilidad de prestación mixta del servicio por parte de personal técnico junto con personal operario externo, ya que las empresas contratistas deben por ellas mismas organizar, dirigir e impartir órdenes a su propio personal operario, no pudiendo por tanto el personal propio del Servicio Andaluz de Salud realizar tales tareas de organización y dirección.

Insuficiencia de medios materiales y organizativos:

No se dispone de los medios materiales, instalaciones ni equipamiento técnico necesarios para la prestación del servicio descrito, dado que se trata de procesos industriales altamente especializados que requieren maquinaria específica de lavado, secado, desinfección, planchado, empaquetado y transporte interno.

Tampoco se dispone de los vehículos, carros de transporte, sistemas de control, medios de protección, infraestructuras productivas e instalaciones adecuadas para realizar con garantías las actividades objeto del contrato.

El expediente recoge necesidades extensas y variadas que incluirán, por un lado, tareas físicas de ejecución material a cargo de personal operario con la formación y experiencia requeridas, y por otro, tareas técnicas y organizativas que deben ser desempeñadas por personal especializado en logística hospitalaria y gestión de ropa sanitaria.

Los centros sanitarios carecen de los medios personales y materiales suficientes y adecuados para llevar a cabo la prestación del servicio mencionado, por lo que se considera necesaria la contratación de una empresa especializada que garantice la adecuada limpieza, desinfección, conservación y distribución de la ropa hospitalaria, así como la continuidad y seguridad del suministro.

En consecuencia, resulta necesaria la licitación de un contrato de servicio de lavandería y logística de ropa hospitalaria, mediante una empresa especializada que lleve a cabo todos los trabajos necesarios para asegurar la correcta higienización, disponibilidad y distribución de la ropa en las distintas dependencias asistenciales, en condiciones de calidad y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de infecciones, control higiénico-sanitario y gestión textil hospitalaria.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5HH59JZGHQ95ML4EJEY9SKLYC	PÁG. 2/2	